



# Municipalidad Provincial de Puno

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

"Año del Fortalecimiento del Desarrollo Económico Local y de la Lucha Contra la Impunidad"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 580-2023-MPP/A

Puno, 20 de setiembre de 2023.

### VISTO:

Solicitud con registro N° 202324167644, de fecha 14 de setiembre de 2023, sobre Divorcio Ulterior petitionado por el Sr. **CLEMENTE ACERO CONDORI**, para que se declare la disolución del vínculo matrimonial; el expediente administrativo de separación convencional y divorcio ulterior N° 202224129527, demás actuados que forman parte del presente expediente, y;

### CONSIDERANDO:

Que, consta en autos la Solicitud con registro N° 202224129527, de fecha 06 de octubre de 2022, sobre separación convencional, petitionado por los cónyuges; **Don CLEMENTE ACERO CONDORI y Doña VIRGINIA ARCAJA OCHOA**, asimismo mediante **Proveído N° 019-2022-MPP/GAJ**, se fijó fecha para la Audiencia Única para el 27 de octubre de 2022, donde ambos cónyuges solicitantes manifestaron su voluntad de ratificarse en su intención de separarse;

Que, por Resolución de Alcaldía N° 846-2022-MPP/A de fecha 22 de noviembre de 2022, se resuelve declarar legalmente separados a los cónyuges; **Don CLEMENTE ACERO CONDORI y Doña VIRGINIA ARCAJA OCHOA**, suspendiéndose los deberes relativos al lecho y habitación, poniéndose fin al régimen de la sociedad de gananciales;

Que, la Solicitud del administrado, **Don CLEMENTE ACERO CONDORI**, cumple con los requisitos establecidos por el artículo 6° - II de la Ordenanza Municipal N° 216-2008-CMPP, concordante con el artículo 7° de la Ley N° 29227 y artículo 13° del Reglamento aprobada por D.S. 009-2008-JUS, que en forma expresa determina lo siguiente: **"Transcurridos dos (02) meses de emitida la Resolución de Alcaldía o el Acta Notarial a que se refiere el artículo 12° del presente Reglamento (Separación Convencional), cualquiera de los cónyuges puede solicitar ante el Alcalde o el Notario la disolución del vínculo matrimonial"**;

Que, el administrado, ha cumplido con el procedimiento establecido por la Ordenanza Municipal N° 216-2008-CMPP, concordante con la Ley y el Reglamento D.S. 009-2008-JUS; siendo así, luego de haberse revisado el expediente administrativo y verificado el cumplimiento de los requisitos de Ley, es procedente declarar la disolución del Vínculo Matrimonial;

Port tanto, en ejercicio de las atribuciones establecidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades, y demás que correspondan conforme a Ley;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR**, disuelto el vínculo matrimonial (Divorcio Ulterior), de **Don CLEMENTE ACERO CONDORI y Doña VIRGINIA ARCAJA OCHOA**, cónyuges separados convencionalmente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, la anotación marginal y/o inscripción de la presente Resolución, ante los Registros Civiles del Centro Poblado de San Antonio de Pavita del Distrito de Zepita, Provincia de Chucuito y Departamento de Puno (Acta de Matrimonio N° 000013, de fecha 26 de diciembre de



## Municipalidad Provincial de Puno

1998) y ante el Registro Personal de la Oficina Registral a cargo de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, según corresponda.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Dar por **AGOTADO**, el Procedimiento Administrativo No Contencioso, de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución a Gerencia Municipal y a las partes involucradas.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER**, que la Oficina de Tecnología e Informática, publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO  
  
Abog. Roberto Carlos Juárez Chaca  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO  
  
Lic. Javier Ponce Roque  
ALCALDE

C.c. Interesado  
Archivo